

CSIT UNIÓN PROFESIONAL informa de la reunión anual de la Comisión de Seguimiento de Teletrabajo

Hoy, 22 de julio, se ha celebrado la reunión anual de la Comisión de Seguimiento de Teletrabajo que, de acuerdo al art. 23 del Decreto 79/2020, que lo regula, obliga a la Dirección General de Función Pública a presentar un Informe Anual a las organizaciones sindicales.

En el Informe facilitado por la Administración se recogen datos cuantitativos globales de los empleados públicos que llevan a cabo su labor en régimen de teletrabajo en las distintas Consejerías y que, a fecha 15 de julio de 2022, ascienden a 11.127 de un total de 21.744. Habiéndose denegado 264 solicitudes.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha solicitado la desagregación de los datos por centros y consejerías, por cuerpo, escala y categoría, así como por sexo y edad, a fin de conocer con mayor detalle los datos en cada uno de ellos y evaluar el impacto real en cada caso.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha planteado además, y con especial énfasis, la necesidad de establecer unos **parámetros de carácter verdaderamente objetivo para su autorización o denegación**, dado que venimos comprobando importantes diferencias de criterio entre consejerías, e incluso, dentro de una misma consejería. En este caso, las distintas direcciones generales han autorizado, o no, el teletrabajo para personal del mismo cuerpo y escala, o igual categoría, con idénticas o equivalentes funciones, sin un criterio uniforme que lo justifique.

Tal es el caso de lo ocurrido con una circular de la Dirección General de Recursos Humanos, que impedía teletrabajar un día semanal al personal de Registro que percibe el Plus de Atención al Público, cuando es un hecho que en algunas Consejerías ya lo venían haciendo sin ningún problema, lo que es injustificable.

